

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

URGENTE
PLAZO 5 DIAS

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 239
 RECIBIDO

REF: "Proyectos Estructurales de Reparación de Obras Existentes y Obras Complementarias para la Licitación del Término de la Construcción de los Establecimientos Penitenciarios de los Antofagasta y Concepción" (Código 133883)

Aprueba Convenio de contratación mediante Trato Directo.

SANTIAGO, 10 5 OCT 2007

VISTOS:

El DFL MOP N° 850, de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 205, de 1960, Ley de Caminos, en especial el artículo 111°.

El DS MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El DS MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (R.C.T.C.), del Ministerio Obras Públicas aprobado por Decreto MOP N° 48 de 1994 y sus modificaciones, en especial el artículo 2° inciso 2°.

El Decreto MOP N° 1093, de 2003, Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas.

Los Términos de Referencia para el estudio "Proyectos Estructurales de Reparación de Obras Existentes y Obras Complementarias para la Licitación del Término de la Construcción de los Establecimientos Penitenciarios de Antofagasta y Concepción"

El presupuesto del Consultor LUIS SOLER P. Y CIA LTDA, de fecha 27 de Septiembre de 2007.

El Convenio Ad Referendum de fecha 27 de septiembre de 2007.

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
10 OCT, 2007	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. TR. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. O.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U.T.	
SUB DEP. MUNICIPI.	
REFERENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____
	1005

N° DE PROCESO 1588394

TOMADO RAZON



Contralor General de la República
 Subrogante
 14 OCT. 2007

18 OCT 2007

La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

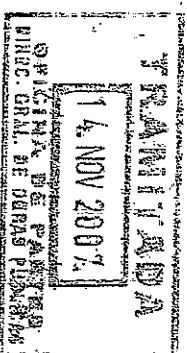
CONSIDERANDO:

- Que en el mes de enero del presente año se dio inicio al Proceso de Precalificación para la Relicitación del "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria Grupo 2", que comprende los Establecimientos Penitenciarios de Antofagasta y Concepción.
- Que debido a la extinción del contrato de concesión para la ejecución de dichos establecimientos penitenciarios las obras involucradas quedaron inconclusas y por este motivo la Dirección de Arquitectura de Ministerio de Obras Públicas, realizó un estudio de diagnóstico del estado de las obras ejecutadas en ambos establecimientos, el cual arrojó como resultado la necesidad de realizar algunas reparaciones y refuerzos, debido tanto al tiempo transcurrido desde la paralización de las obras, como a la ocurrencia de eventos climáticos que las afectaron.
- Que dada la necesidad de completar las obras faltantes, se requiere desarrollar los proyectos definitivos de las propuestas de reparaciones y refuerzos estructurales, para lo cual se considera necesario contratar a la empresa de ingeniería Luis Soler P. y Asociados que es la misma empresa que realizó los proyectos estructurales originales, de modo de mantener la responsabilidad respecto al diseño y cálculo estructural.
- Que la empresa de ingeniería Luis Soler P. y Cia Ltda., es una empresa con amplia experiencia y prestigio en el desarrollo de proyectos estructurales de instalaciones industriales, edificios institucionales, habitacionales, obras civiles.
- El VºBº del señor Ministro, obligado en la presente Resolución, autoriza la contratación de esta consultoría en condiciones distintas a las establecidas en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, en conformidad con la facultad que le confiere el Artículo 2º, inciso 2º de dicho Reglamento, aprobado por Decreto MOP N° 48 de 1994.

RESUELVO

D.G.O.P. N°

239




1. **SOLICITASE:** Urgencia de 5 días para el trámite de toma de razón de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 111° inciso 3° del DFL MOP N° 850, de 1997.
 2. **APRUEBANSE:** Los Términos de Referencia, el presupuesto presentado por el Consultor Luis Soler P. y Cia. Ltda., y el Convenio de fecha 27 de Septiembre de 2007 suscrito por el Director General de Obras Públicas, Sr. Patricio Aguilera Poblete, RUT N° 9.482.486-9, domiciliado para estos efectos en calle Morandé N° 59, piso 3, Santiago Centro, y el Consultor Luis Soler P. y Cia. Ltda. Rut. N° 85.963.400-1, representado por don Luis Soler Piraces Rut N° 4.335.971-1, ambos con domicilio en calle Isidora Goyenechea 3356 - Of. 71, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "el Consultor" para la ejecución de la consultoría denominada "Proyectos Estructurales de Reparación de Obras Existentes y Obras Complementarias para la Ilicitación del Término de la Construcción de los Establecimientos Penitenciarios de Antofagasta y Concepción".
 3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Se establece que el contrato individualizado se regirá por la modalidad de suma alzada, en pesos chilenos y sin reajuste.
 4. **VALOR:** Del presente contrato de Consultoría asciende a \$ 118.500.000 (ciento dieciocho millones quinientos mil pesos), incluido impuestos.
 5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo máximo de ejecución para la Consultoría será de 87 días corridos, a contar de la fecha en que la presente Resolución ingrese totalmente tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas.
 6. **PAGOS:** Se hará mediante estados de pago, conforme a lo establecido en la cláusula novena del Convenio que se aprueba mediante la presente Resolución.
 7. **MULTAS:** En caso de incumplimiento, se aplicarán las multas contempladas en la cláusula décimo segunda del Convenio que se aprueba mediante la presente Resolución.
 8. **GARANTÍAS:** El Consultor deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en la cláusula décimo tercera del Convenio que se aprueba mediante la presente Resolución.
 9. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto asciende a la suma de \$118.500.000 (ciento dieciocho millones quinientos mil pesos) incluido impuestos, será imputado a:
L.P. 2007 ITEM 12.02.08.31.02.002.29000128 \$96.281.250.- (CONCESION
INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA GRUPO II (Estudio).
TD5 N° 392220
- El saldo se pagará con cargo a futuros presupuestos.

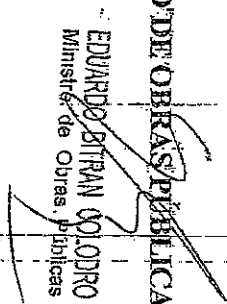
10. **PROTOCOLIZACIÓN:** En el plazo de 30 días corridos contados desde que la Resolución que aprueba el presente Convenio ingrese totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, a la Oficina de Partes de la D.G.O.P., el Consultor debiera suscribir ante Notario tres transcripciones de esta en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante Notario uno de los ejemplares. Dentro del mismo plazo, el Consultor deberá entregar dos de las transcripciones debidamente suscrita, una en la Oficina de Partes de la D.G.O.P. y otra en la Fiscalía del MOP, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada y acompañando los antecedentes legales que acrediten los poderes de su representante.

11. **COMUNIQUESE:** La presente Resolución a Interesado, Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Departamento de Presupuesto y Gestión Financiera de la Dirección de Planeamiento, Oficina de Partes de la DGOP y Servicios que corresponda.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


PATRICIA AGUILERA SOBLETE
INGENIERO CIVIL
Director General de Obras Públicas

YºBº
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS


EDUARDO BRITAN QUIROGA
Minister de Obras Públicas

CONTRALORIA GENERAL
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

RECEPCION 29 OCT 2007

Sub-División Jurídica
Comité Sección
Auditoría
Sección
Jefe

CONTRALORIA GENERAL
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

RECEPCION 18 OCT 2007

Sub-División Jurídica
Comité Sección
Auditoría
Sección
Jefe

FERNANDO CELIS URRUTIA

Abogado
Notario

Ministro de F^e Pública

Avda. Providencia, N° 2640
Locales 116-121-122-123-124 y 126
Mesa Central: 231 3036
Comuna Providencia
Santiago - Chile

Repertorio N° 1781.-
strq/

PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN (EXXENTA) D.G.O.P
NUMERO TRES MIL CIENTO SESENTA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
A

LUIS SOLER P. Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Santiago de Chile, comuna de Providencia, a veintitres de Julio del año dos mil nueve, ante mí, **Fernando Celis Urrutia**, abogado, Notario Titular de la Segunda Notaría de Providencia, con Oficio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren número dos mil seiscientos quince, comparece don **LUIS IGNACIO SOLER MARTINI**, chileno, casado, ingeniero civil de industrias, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y tres guión cero, domiciliado para éstos efectos en Isidora Goyenechea número tres mil trescientos cincuenta y seis, oficina setenta y setenta y uno, comuna de Las Condes, Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y a su solicitud protocolizo: un documento compuesto de dos hojas y que contiene la Resolución (Exxenta) D.G.O.P. NUMERO TRES MIL CIENTO SESENTA, de fecha trece de Julio del año dos mil nueve, otorgada por el Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Públicas, y la empresa Luis Soler P. Y Compañía Limitada, en la cual se Aprueba Liquidación Final, Término Anticipado de Contrato, Indemnización, Devolución de Retenciones y Garantía del Contrato. Dicho documento se agrega al final del Registro de Instrumentos Públicos bajo el número mil setecientos ochenta y uno.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia.- Doy fe.-



LUIS IGNACIO SOLER MARTINI

C.I. N° 11.635.593-0

Repertorio N° 1781.-

Fecha: 2009/07/23

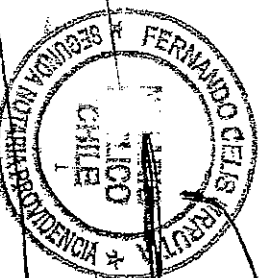
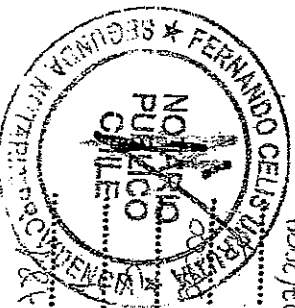
\$: sesentadi

Derechos: \$

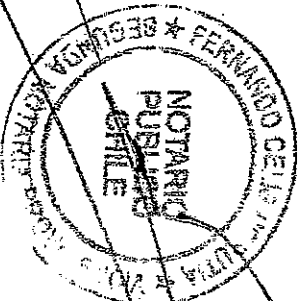
N. Copias:

N. Firmas: N

Repertorio: N



Certifico que la presente fotocopia es testimonio fiel de su original y corresponde a una Escritura Pública de PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN (EXENTTA) D.G.O.P. NUMERO TRES MIL CIENTO SESENTA entre MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS A LUIS SOLER P Y COMPAÑIA LIMITADA, de fecha 23 de Julio del año 2009, otorgada ante el Notario Público de Santiago Titular de la Segunda Notaría de Providencia, don FERNANDO CELIS URRUTTA.-
PROVIDENCIA, 23 de Julio del año 2009 .



Que, en forma paralela al desarrollo de esta consultoría, el Ministerio de Obras Públicas llevó a cabo un proceso de cotización para la contratación mediante Trazo Directo, de las Obras Públicas Fiscales denominadas "Construcción Centro Penitenciario de Antofagasta" y "Construcción Centro Penitenciario de Concepción", en virtud del Decreto MOP N° 837 del 19 Noviembre de 2007, que declara de emergencia la terminación de estas obras, y de los respectivos Convenios de Mandato, de fecha 14 de septiembre de 2007, suscritos entre el Ministerio de Justicia en calidad de mandante y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas en calidad de mandatataria, por los cuales se encomienda a esta última, la gestión técnica y administrativa para la terminación y ejecución de las obras señaladas.

Que, en el marco de este proceso, se tenía previsto que surgirían consultas técnicas, respecto de los proyectos de Arquitectura y Especialidades de los Centros Penitenciarios de Antofagasta y Concepción, por parte de las empresas constructoras invitadas a cotizar.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia del contrato de la referencia, los informes 3 y 4 a desarrollar, tienen por objeto que el consultor, en su calidad de autor de los proyectos de Arquitectura y Especialidades, diere respuesta a las consultas remitidas por el Inspector Fiscal, surgidas del proceso de cotización antes señalado.

Que, no obstante lo anterior, en el proceso de cotización ya concluido, no surgieron consultas técnicas que ameritaran ser remitidas al consultor, por lo que no se generaron las tareas a realizar para el desarrollo de los informes 3 y 4, y en consecuencia no hubo requerimientos al consultor por el Inspector Fiscal.

Que, mediante el Ord. 110 del Inspector Fiscal de fecha 20 de junio de 2008, se notificó al Consultor la necesidad de poner término anticipado al contrato, por razones de servicio, de acuerdo a la Cláusula Décima del Convenio Ad Referendum de fecha 27 de septiembre de 2007.

Que, mediante carta de fecha 24 de junio de 2008, el Consultor da cuenta de no haberse realizado los informes 3 y 4 y solicita acogerse a lo establecido en los artículos 60 y 64 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, Decreto MOP N° 48, en relación a la indemnización allí señalada.

Que, dado lo anteriormente considerado, por razones de servicio, resulta pertinente poner término anticipado al contrato.

Que el término anticipado del contrato, implica la necesidad de indemnizar conforme al artículo 64 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, Decreto MOP N° 48 y la cláusula 10ª del contrato de la referencia.

Que, corresponde sancionar tanto el acto de liquidación, como el anexo pertinente, los cuales, por razones de fuerza mayor, no fue posible realizar en su oportunidad. En efecto, esta organización no contaba con personal que pudiera efectuar tal labor, puesto que la escasa dotación de que se disponía debió avocarse al desarrollo y consolidación del sistema de concesiones orientando su desempeño a la realización de tareas que permitiesen cumplir los objetivos de desarrollo de infraestructura vial y de edificación pública y consiguente explotación de ella, los que perduraba hasta la actualidad.

Que, no obstante las circunstancias descritas, se ha dispuesto la formación de un grupo ad hoc destinado a realizar las labores de liquidación de los contratos ya concluidos, ordenándose el tema cronológicamente, a fin de que, de acuerdo a las disponibilidades, reducir la carga histórica de contratos cuya gestión de liquidación se encuentra pendiente.

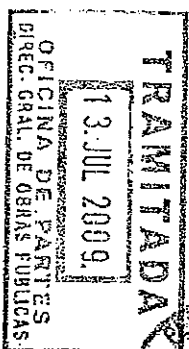
Que, no obstante la gestión anterior, la carga de trabajo y los recursos humanos insuficientes han seguido imposibilitando liquidar aquellos contratos pendientes, dentro de los plazos correspondientes.

Que, por las razones expresadas, sólo con esta fecha se ha logrado solucionar el contrato de que trata la presente resolución.

Que, mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 5743 de fecha 30.12.08, se aprobaba la liquidación del contrato de la Referencia, la cual se dejó sin efecto mediante la Resolución DGOP (Exenta) N° 30, de fecha 13.01.09, por cuanto debió sancionarse por un acto administrativo afecto al control previo de legalidad por parte del Ente Contrato.

RESUELVO: (Exenta)

D.G.O.P. N° 3160



1. APRUEBASE TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO, por razones de servicio, atendido a que no se requirió realizar los informes 3 y 4, segun lo expuesto en los considerandos precedentes.
2. APRUEBASE INDEMNIZACION a favor de la empresa Luis Soler P. y Compania Limitada, por termino anticipado del contrato, segun lo dispuesto en los Art. 60° y Art. 64° letra c del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoria, la cantidad de \$ 2.346.300.- (dos millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos pesos) como se indica en el anexo "Cálculo de Indemnización", documento que forma parte integrante de la presente Liquidación, cuyo monto será cancelado una vez que se encuentre tramitada y protocolizada la presente Resolución.
3. APRUEBASE la liquidación contenida en el "Anexo Liquidación de Contrato" de fecha 10 de Julio de 2008, suscrito entre el Sr. Leonel Vivallos Medina, en representación de la Dirección General de Obras Publicas y la empresa Luis Soler P. y Compania Limitada, RUT N°85.963.400-1, de la consultoria denominada: "Proyectos Estructurales de Reparación de Obras Existentes y Obras Complementarias para la Licitación del Termino de la Construcción de los Establecimientos Penitenciarios de Antofagasta y Concepción", que fue aprobada mediante Resolución DGOP N°239 de fecha 05 de Octubre de 2007.
4. IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto de \$ 2.346.300.- se pagará con cargo a la Ley de Presupuesto 2009, Programa Administración Sistema de Concesiones, imputación presupuestaria: LP 2009. 12.02.08.31.02.002 Código BIP N°29000128-0
Concesión Infraestructura Penitenciaria Grupo II (Estudio).
5. DEJASE ESTABLECIDO que no existan otros saldos pendientes ni cargos que formular.
6. PROTOCOLIZACION: Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de esta deberán ser suscritas ante Notario por la firma consultora en señal de aceptación de su contenido, en el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de tramitación, debiendo protocolizar ante Notario uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse una en la Oficina de Partes de la DGOP y otra en la Fiscalía MOP, ambas con una copia autorizada de la protocolización acompañando los antecedentes legales que acrediten el (los) poder (es) del (los) representante (s) legal (es), cuando procediere.
7. AUTORIZASE la devolución de las Retenciones y Garantía del Contrato, cumplido el trámite indicado en el punto anterior.
8. COMUNIQUESE la presente Resolución al Interesado, Oficina de Contratos del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Departamento de Presupuesto y Gestión Financiera de la Dirección de Planeamiento, y Oficina de Partes de la DGOP.

ANOTISE Y COMUNIQUESE

COMPTON ORIGINAL DGOP

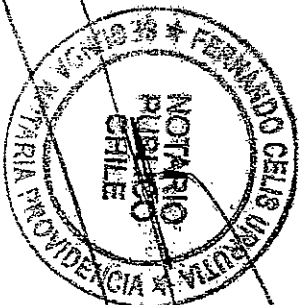
Sonia Tschorné Perestevsky
SONIA TSCHORNE PERESTESKY
Aryntico
Dirección General de Obras Públicas

ALEX RODRIGUEZ BARRANTOS
Oficina de Partes (S)
Of. de Partes DGOP

SUBDIRECCION DE GESTION
DE PROYECTOS DE
CONSULTORIA Y OBRAS DGOP

Luis Soler y Cia. Ltda.

Autorizo la firma de don LUIS ARTURO SOLER PIRACES, C.I. N° 4.335.971-1, en representación de la sociedad LUIS SOLER P. Y COMPANIA LIMITADA, RUT N° 85.963.400-1, Providencia, 23 de Julio del año 2009. - srq



CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION

Con Oficio N°	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DER. C. CENTRAL	
SUB. DER. E. CUENTAS	
SUB. DER. C. P. Y BIENES NAAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U Y T.	
SUB. DER. MUNICIPI.	
REF. POR IMPUTAC.	
ANOT. POR IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

Elizbeth Medel Adams
Elizbeth Medel Adams
Comisionada de Concesiones
de Obras Publicas (S)

María Coronado
MARIA CORONADO
Jefe de División Jurídica
de la Comisión de Contratos de Obras Públicas

Roberto Salinas Briones
ROBERTO SALINAS BRIONES
Jefe de División de Desarrollo y Lanzamiento de Proyectos (S)
de la Dirección de Concesiones de Obras Públicas

Xavier Arancibia
XAVIER ARANCIBIA
Jefe Unidad de Presupuesto
de la División de Administración y Presupuesto - COOP

REFERENDACION

REVISION DE CONTRATOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION Regional de ODP
14 JUN 2009
OFICINA DE ANTES
RECIBIDO